



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

EM: 2020/14000/000448

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 43/2021

Montevideo, 26 MAYO 2021

VISTO: lo dispuesto por la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014;

RESULTANDO: I) que las citadas disposiciones facultaron al Poder Ejecutivo a contratar personal bajo el régimen de provisorio, por un plazo de hasta quince meses, período en el que los funcionarios deberán ser evaluados satisfactoriamente por el Tribunal de Evaluaciones para su presupuestación;

II) que a los efectos de dar cumplimiento al Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014, se designó el Tribunal correspondiente, para la evaluación del funcionario contratado Agustín Fernández, el que mediante informe fundado se pronunció respecto a la conveniencia de su presupuestación;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente proceder a la presupuestación del funcionario contratado bajo la modalidad de provisorio en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, detallado en la presente Resolución;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 33 y 96 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Incorpórase en el cargo presupuestado del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al funcionario contratado bajo la modalidad de provisorio, detallado a continuación a partir del vencimiento del respectivo contrato:

C.I.	APELLIDO	NOMBRE	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie
4.423.354-0	Fernández	Agustín	D	13	Calificado en Técnicas Terciarias	Control Ambiental

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-

  
General Fernández

  
LACALLE POU LUIS

